

1º.- Con fecha 19 de diciembre de 2016 tuvo entrada en RENFE-Operadora, procedente del Portal de Transparencia del Ministerio de Fomento, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 001-010550.

A partir de dicha fecha comenzó a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución.

2º.- En virtud de dicha solicitud de información, el usuario solicitaba información en los siguientes términos:

“Renfe es una empresa pública que gestiona los ferrocarriles de cercanías, regionales, larga distancia y mercancías, en ancho convencional y métrico (AM), agrupando a sus maquinistas por bases. Quería conocer cuántos maquinistas de cada una de las categorías citadas (cercanías, LD, regionales, y mercancías, en AM y convencional) están adscritos a cada una de las bases, y cuántos trenes mueve al día cada base. Muchas gracias.”

3º.- Una vez analizada la solicitud, esta entidad considera que procede conceder el acceso a parte de la información solicitada por [REDACTED] dándole traslado de lo informado por las áreas competentes de esta entidad:

1.- Maquinistas de cercanías, LD y regionales, en AM y convencional.

Se adjunta a la presente carta Anexo en el que se detalla la información solicitada.

2.- Maquinistas de mercancías.

A fin de situar el contexto en el que se desenvuelve el transporte de mercancías por ferrocarril, pasamos a realizar un breve resumen del marco legal del mismo: en los años 90 se establecieron en el seno de la Unión Europea una serie de Directivas con el objetivo de integrar el sector del transporte ferroviario. Dichas medidas aprobadas en el seno de la Unión Europea se concretaron en España en la Ley del Sector Ferroviario en 2003 y la apertura del mercado a la competencia a partir de 2005. Concretamente, la Disposición Transitoria Primera de dicha Ley establecía el Calendario de apertura del mercado para los servicios ferroviarios de transporte internacional de mercancías. La efectiva apertura del mercado de transporte de mercancías por ferrocarril se concretó el 1 de enero de 2005 dejando paso a la entrada de operadores privados que podían prestar el servicio de transporte de mercancías por ferrocarril.

En este contexto, habría que distinguir entre Administración y empresas públicas que operan en régimen de libre competencia. En ese sentido, Renfe Mercancías tiene una parte pública que está sometida al cumplimiento estricto de los requisitos de transparencia pero

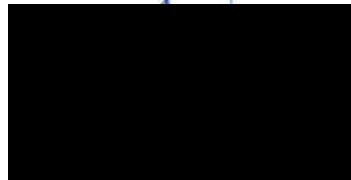
desempeña su actividad en un entorno liberalizado cumpliendo las reglas establecidas por la dinámica competitiva. Por ello, facilitar información relacionada con su capacidad de competir dañaría sus intereses económicos y comerciales ya que supondría la puesta a disposición de los competidores de una información sensible que colocaría a Renfe Mercancías en una posición de desventaja que le impediría competir en igualdad de condiciones.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 h) de la ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, esta entidad considera que facilitar el acceso a la información solicitada, en lo que a las mercancías se refiere, supondría un perjuicio para Renfe Mercancías.

4º.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Madrid, 10 de enero de 2017

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE-OPERADORA



D. Juan Alfaro Grande